

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 787 -2016-ANA/AAA XII.UV**

Cusco,

11 OCT 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 599-2012, con CUT N° 16395-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por la JASS del Sector Alto Chamiriato, representado por su presidenta Ana Cervantes Villegas, peticionando Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades de Alto Itariato-Chamiriato-distrito de Echarati-La Convención-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 191° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la Autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha Resolución deberá ser notificada u contra ella procederán los Recursos Administrativos pertinentes;

Que, la norma indicada precedentemente se desprenden dos requisitos concurrentes, para declarar el abandono del procedimiento: i) Que el procedimiento sea iniciado a solicitud de parte; y ii) que se hubiera incumplido un trámite requerido por la Administración Pública, que produzca su paralización por treinta días;

Que, mediante Notificación N° 034-2015-ANA-ALA-LA CONVENCION, conforme obra a (folio 56) debidamente notificada en fecha 15 de abril del año 2015, a la señora Ana Cervantes Villegas, mediante el cual se le requiere al administrado a fin de que cumpla con subsanar las observaciones contenidas en dicha notificación, adjuntando la observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 057-2015-ANA-AAA.XII-UV/SDARH/EARH/TCH (fojas 58 y 59), elaborado por la Especialista SDARH, que concluye: Procede el abandono del procedimiento administrativo del expediente N° 599-2012-ALA-LA CONVENCION; y derivar este expediente administrativo a la UAJ de esta Autoridad, para su trámite correspondiente. Estando de acuerdo con lo expresado, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, dio conformidad a lo concluido con Informe Técnico N° 192-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARTH (folio 60);

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 260-2016-ANA-AAA.UV-UAJ, y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 192-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARTH, así como lo establecido en el artículo 191° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el abandono del Procedimiento Administrativo N° 599-2012, con CUT N° 16395-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por la JASS del Sector Alto Chamiriato, representado por su presidenta Ana Cervantes Villegas, peticionando Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades de Alto Itariato-Chamiriato-distrito de Echarati-La Convención-Cusco" y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua La Convención, la notificación de la presente Resolución Directoral al administrado en su domicilio legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESECc.Arch
UAJ/JSG.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
URUBAMBA VILCANOTA

Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 59021